

**ALCALDIA MUNICIPAL DE PASTO
DESPACHO DEL ALCALDE**

RESOLUCION No.

DE 2009

()

**Por medio de la cual se da cumplimiento a las sentencias proferidas dentro de la
Acción Popular No. 04-2203.**

ARTICULO 5º.- Ordenar al Director Administrativo de Emergencias y Desastres de la Alcaldía de Pasto coordinar las acciones y gestiones de cumplimiento de los fallos a los que hace referencia el presente acto, y así mismo efectuar la respetiva supervisión.

ARTICULO 6º.- Ordenar a los Secretarios de Planeación, Infraestructura, Gestión Ambiental, Desarrollo Económico y Hacienda; al Director Administrativo de Emergencias y Desastres, como al Director de INVIPASTO y Gerente de EMPOPASTO, presentar al Despacho del Alcalde informes mensuales de los avances de las acciones y gestiones, que haya desarrollado su oficina o dependencia para seguimiento y control del cumplimiento de los fallos proferidos dentro de la Acción Popular 2004-2203; así mismo presentará informes periódicos de los citados avances y cumplimiento a la Personería Municipal de Pasto, encargada de la vigilancia de la ejecución del pacto suscrito por el ente territorial.

ARTICULO 7º.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en San Juan de Pasto a los,

JOSE LUIS GUERRA BURBANO
Alcalde de Pasto (E.)

Proyectó: NORMA ROCÍO CHINGUAL VARGAS
Jefe Oficina de Asesoría Jurídica